



Secretaría de  
Desarrollo Social  
y Humano

# Sistema de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales

Junio de 2016

## Contenido

Consideraciones generales.....	3
Glosario de términos.....	5
El Sistema de Monitoreo y Evaluación de programas sociales estatales.....	7
a) El Comité de Monitoreo y Evaluación.....	8
Presidente.....	9
Secretario Ejecutivo.....	9
Secretario técnico.....	10
Integrantes.....	10
Invitados permanentes.....	11
Invitados especiales.....	11
b) Organismo técnico.....	11
c) Enlaces técnicos de las dependencias y entidades.....	11
d) Organismos consultivos.....	12
Plataforma tecnológica de apoyo al Sistema de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales (SIMEG).....	12
Referencias bibliográficas.....	13

## Consideraciones generales.

La política social es el diseño y ejecución programada de todas aquellas iniciativas adoptadas para atender las necesidades de la población, enfocada a asegurar el crecimiento integral para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social, cultural y política del Estado.

Esta política debe alinearse a la política social nacional y sus objetivos serán los de propiciar las condiciones que garanticen los derechos individuales y sociales, promover el desarrollo económico con sentido social, fomentar el desarrollo equilibrado y garantizar la participación social en los procesos de formulación, ejecución, implementación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

Inmersos en un marco de referencia nacional, enfocado a un nuevo régimen de gestión pública, dentro del que toma importancia la preocupación por garantizar el uso eficiente y eficaz de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas, el alcance y evidencia de resultados o la inclusión de indicadores que muestren los avances manifestados en la solución de los problemas predominantes, el alcance de los objetivos planteados y un mecanismo de presupuesto por resultados, se vuelve importante la instauración de sistemas de monitoreo y evaluación de la gestión gubernamental.

En 2011, 2013 y 2015, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante el Diagnóstico del Avance en Monitoreo y Evaluación de las Entidades Federativas, identificó para Guanajuato la necesidad de construir un sistema de monitoreo y evaluación como herramienta que retroalimente continuamente las decisiones de la política social y que especifique claramente la vinculación e interacciones institucionales para el desarrollo de los procesos en torno al diseño de los programas de desarrollo social, la operación de los mismos y su monitoreo y evaluación.

En este sentido, con la necesidad de estructurar acciones que unifiquen los criterios para el diseño de los programas sociales del estado, las fases de presupuestación, implementación, y mejorar la inclusión de procesos de monitoreo y evaluación de éstos, se dio inicio en 2014, a un mecanismo de comunicación y diálogo interinstitucional encabezado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SDSH). En este equipo participaron activamente la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STyRC), el Instituto de Planeación, Geografía y Estadística del Estado de Guanajuato (IPLANEG), la Coordinación General Jurídica (CGJ) y la Coordinación General de Políticas Públicas de la Consejería y Enlace de Gubernatura.

A partir de la vinculación generada y los trabajos entablados al interior de esta mesa interinstitucional, surgió el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de programas sociales estatales, mismo que se publicó el 30 de octubre de 2015 en el periódico oficial del gobierno del Estado, con el objetivo de reglamentar la Ley de Desarrollo social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, para mejorar la política social estatal, eficientar el ejercicio del gasto público e impactar en el bienestar de la población, bajo criterios de transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental.

Derivado de este instrumento legal, el 1 de Abril de 2016, fue publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 53 Cuarta Parte, la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, cuyo propósito es brindar una herramienta de ayuda a las dependencias y entidades para facilitar el proceso lógico que se debe realizar en la operación de un programa social estatal en materia de monitoreo y evaluación, permitiendo aplicar de manera efectiva los procesos derivados del Reglamento señalado en el párrafo anterior.

En el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales, se establece que la SFIA, la STyRC y el IPLANEG se coordinarán con la Secretaría para la operación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

4

Dentro del artículo 11 fracción II de este mismo instrumento legal, se establece como atribución de la Secretaría el coordinar dicho Sistema, mismo que conforme a lo definido en el artículo 15 párrafo segundo, éste será un componente del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación. El Sistema se estructura con el propósito de recopilar, administrar y organizar la información para la mejora continua de la gestión, resultados e impactos de la política social del Estado de Guanajuato.

En este contexto, el desarrollo del presente tiene la finalidad de describir el Sistema de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales y sus elementos: normativa, agentes, procesos, herramientas, productos e interacciones.

## Glosario de términos.

**Comité.** Comité de Monitoreo y Evaluación conformado por representantes de la SFIA, STyRC, CGPP, CGJ e IPLANEG. Quienes concertarán y homologarán con la Secretaría el monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, de manera articulada y en apego a las facultades otorgadas en la materia por la normatividad vigente.

**CGJ.** Coordinación General Jurídica;

**Dependencias.** Las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia y las unidades adscritas directamente a la Gubernatura, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, que operen programas sociales estatales;

**Entidades.** Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos, comisiones, patronatos y comités que de conformidad con las disposiciones legales aplicables integran la Administración Pública Paraestatal, que operen programas sociales estatales;

**Evaluación.** Análisis sistemático y objetivo de los programas sociales estatales, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

**Guía.** Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales;

**IPLANEG.** Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato;

**Ley.** Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

**Matriz de Marco Lógico.** Resumen de un programa social estatal en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos;

**Monitoreo.** Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, tal como indicadores, estudios, diagnósticos, etcétera, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de los objetivos de una intervención pública con respecto a los resultados esperados;

**Programa social estatal.** Conjunto estructurado de acciones gubernamentales, con la participación activa de la ciudadanía, que propician y facilitan el acceso de

las personas a los derechos económicos, sociales y culturales, para mejorar y fortalecer su calidad de vida;

**Recomendaciones.** Sugerencias emitidas por la instancia evaluadora, derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, estudios e investigaciones, que tienen el propósito de contribuir a la mejora del programa social estatal;

**Reglamento.** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales.

**Secretaría.** Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

**Sistema.** Sistema de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

**SFIA.** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;

**SIMEG.** Plataforma Tecnológica del Sistema de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

**STyRC.** Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

## El Sistema de Monitoreo y Evaluación de programas sociales estatales.

El Sistema es el mecanismo de gestión integral a través del cual se analizará el diseño, la pertinencia, efectividad, eficacia, eficiencia, seguimiento de la gestión operativa y estratégica e impactos de los programas sociales estatales en torno a la mejora continua y como elemento que contribuye a la toma de decisiones públicas en el mediano y largo plazo.

El Sistema funciona como un engranaje donde interactúan de forma articulada: la normativa que lo rige, identificación de los agentes, procesos y las herramientas de apoyo; en torno al monitoreo y evaluación de los PSE. La estructura del mismo se constituye de acuerdo a lo representado en el siguiente esquema:

### Normativa

- Reglamento de Desarrollo Social y Humano en materia de Monitoreo y Evaluación de PSE.
- Instrumentos de planeación
- ROP

### Agentes:

- Comité
- Organismo técnico
- Enlaces técnicos de las dependencias y entidades
- Organismos consultivos

### Procesos:

1. Diseño de PSE
2. Monitoreo
3. Evaluación
4. Seguimiento a recomendaciones
5. Acciones de formación y capacitación

### Herramientas:

- Guía
- Plataforma tecnológica del Sistema (SIMEG)
- Manuales técnicos y de usuario del SIMEG

P  
R  
O  
D  
U  
C  
T  
O  
S

- PSE diseñados bajo la metodología de marco lógico.
- Catálogo de PSE.
- Informes de monitoreo.
- Plan Anual de Evaluación.
- Informes de Evaluación.
- Informes de seguimiento a recomendaciones.
- Mejora continua de los PSE
- Institucionalización del Monitoreo y Evaluación

**a) El Comité de Monitoreo y Evaluación.**

El Comité será el agente Estatal que fungirá como organismo ejecutivo del Sistema, cuyo objetivo es asegurar el funcionamiento del mismo así como la promoción e implementación de los procesos de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales conforme a sus competencias.

El Comité contará con la siguiente estructura:

1. Presidente.
2. Secretario ejecutivo.
3. Secretario técnico.
4. Integrantes.
5. Invitados permanentes.
6. Invitados especiales.

Las funciones del Comité serán:

1. Apoyar a la Secretaría en el funcionamiento del Sistema;
2. Promover la coordinación para el cumplimiento del objeto del Reglamento, la Guía y los derivados del primer instrumento legal;
3. Promover la implementación de los procesos del Sistema;
4. Analizar y validar el diseño de los Programas Sociales Estatales nuevos o de continuidad;
5. Revisar y validar el Catalogo de Programas Sociales Estatales;
6. Examinar y validar el Plan Anual de Evaluación de Programas Sociales Estatales correspondiente a cada ejercicio fiscal;
7. Validar el Programa de acciones de formación y capacitación en monitoreo y evaluación de programas sociales estatales;
8. Revisar y realimentar los informes de monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones;
9. Validación de la clasificación y priorización de las recomendaciones;
10. Verificar la atención de las recomendaciones comprometidas;
11. Atender las propuestas y sugerencias emitidas a través del Sistema de Desarrollo Social y Humano y el Consejo Consultivo para el Desarrollo Social y Humano, en materia de monitoreo y evaluación de Programas Sociales Estatales;
12. Considerar las aportaciones del Consejo de Contraloría Social Estatal sobre contraloría y evaluación social de los Programas Sociales Estatales;
13. Apoyar la operación del SIMEG;
14. Aprobar la información a difundir derivada de los procesos del Sistema;
15. Aprobar la designación del Secretario técnico;
16. Las demás que considere pertinentes en torno al cumplimiento de su objetivo.



Todos los miembros del Comité tendrán cargos honoríficos y contarán con derecho a voz y voto; a excepción de los invitados especiales que únicamente tendrán derecho a voz.

El Comité realizará sesiones ordinarias al menos una vez mensualmente. Se podrán realizar tantas sesiones extraordinarias como sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Las sesiones ordinarias deberán ser convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación.

La asistencia de todos los integrantes del Comité es vinculatoria. Sólo en casos extraordinarios se justificará la ausencia de un integrante, debiendo presentarse a la sesión un representante con la facultad suficiente para la toma de decisiones.

#### ***Presidente.***

Será presidido por un representante de la Secretaría, cargo que podrá ocupar el Titular de la dependencia cuando asista a las sesiones del Comité.

1. Presidir las reuniones del Comité;
2. Dar el voto de calidad cuando sea necesario dentro de las sesiones del Comité;
3. Proponer a los invitados permanentes a participar en el Comité;
4. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Comité.

9

#### ***Secretario Ejecutivo.***

El Secretario Ejecutivo del Comité será un representante de la Secretaría, designado por el titular de la dependencia por su experiencia y conocimientos sobre la temática de Monitoreo y Evaluación.

Sus responsabilidades serán:

1. Representar al Presidente del Comité en caso de su ausencia;
2. Coordinar la organización y celebración de las Sesiones del Comité;
3. Proponer al Secretario técnico del Comité;
4. Proponer el proyecto de estatuto interno del Comité;
5. Proponer estrategias para el cumplimiento del objetivo del Comité y del Sistema;
6. Elaborar y presentar el plan de trabajo del Comité en la primera sesión anual;
7. Dar seguimiento a las acciones establecidas dentro del plan de trabajo del Comité;

8. Generar y presentar al Comité los productos derivados de los procesos del Sistema;
9. Las demás que se deriven del Reglamento y de otros ordenamientos legales aplicables.

***Secretario técnico.***

Será designado por el comité en la primera sesión plenaria que se lleve a cabo.

Sus funciones serán:

1. Realizar la logística necesaria para el desarrollo de las sesiones del Comité.
2. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones conforme a lo establecido en el plan anual de trabajo;
3. Compartir los insumos necesarios para cada sesión;
4. Recabar las firmas de los miembros e integrar las actas de sesión del Comité para incorporarlas al repositorio establecido para dicho fin;
5. Compartir los productos derivados de cada sesión del Comité;
6. Difundir los productos validados por el Comité en los medios que se destinen para ello;
7. Verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las sesiones del Comité;
8. Las demás que se deriven en cumplimiento de la normatividad y las conferidas por el Presidente o en acuerdo del Comité.

10

***Integrantes.***

Serán representantes de la SFIA, IPLANEG y STyRC designados por el titular de cada una de las dependencias en cuestión. Deberán contar con conocimientos afines al monitoreo y evaluación de PSE.

A los integrantes del Comité compete:

1. Asistir a las sesiones del Comité;
2. Contribuir activamente al cumplimiento de las funciones del Comité;
3. Fungir como enlace para comunicar los acuerdos tomados en el Comité al interior de la Dependencia que representa;
4. Proponer estrategias para el cumplimiento del objetivo del Comité y del Sistema;
5. Respetar y hacer cumplir los acuerdos tomados en las sesiones del Comité;
6. Vigilar el correcto funcionamiento del Comité; y,
7. Desempeñar todas aquellas tareas que sean conferidas por el Comité.

***Invitados permanentes.***

Corresponderá a los representantes de la CGJ designados por el Titular de la dependencia para fungir como invitado permanente del Comité.

Todos aquéllos que el Presidente considere y que sean aprobados por el Comité.

***Invitados especiales.***

Serán invitados especiales, aquéllos que el Comité considere invitar en torno a su dominio sobre aspectos de Monitoreo y Evaluación, pudiendo ser representantes de Organismos Internacionales, Federales, Estatales o Municipales, representantes o miembros de instituciones académicas y del sector de la sociedad civil, siendo importantes sus aportes en torno al profesionalismo de los procesos de monitoreo y evaluación de los PSE.

**b) Organismo técnico.**

El organismo técnico será representado por la Secretaría. Este agente tiene por objeto operar el Sistema y dar cumplimiento a las funciones que le confiere la normatividad aplicable para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, asegurando la coordinación con las dependencias y entidades estatales responsables de los PSE.

**c) Enlaces técnicos de las dependencias y entidades.**

Los enlaces técnicos serán nombrados por los titulares de la dependencia o entidad. Estos representarán a las dependencias y entidades operadoras de PSE a las que estén adscritos para la ejecución de los procesos encaminados al buen funcionamiento del Sistema.

Sus atribuciones serán:

1. Coordinar los procesos del Sistema al interior de la dependencia o entidad que representa;
2. Vincularse con el organismo técnico para la realización de los procesos del Sistema al interior de la entidad o dependencia que representa;
3. Acudir a las capacitaciones conforme al Programa de acciones de formación y capacitación en monitoreo y evaluación;
4. Promover y coadyuvar el desarrollo de acciones de monitoreo y evaluación de los PSE que opera la dependencia o entidad que representa;
5. Proponer acciones encaminadas a la atención de las recomendaciones emanadas de los informes de monitoreo y evaluación, comunicadas por el organismo técnico;
6. Alimentar de información el SIMEG; y,

7. Las demás que sea necesario ejecutar para el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

**d) Organismos consultivos.**

Los organismos consultivos serán los entes auxiliares en materia de Monitoreo y Evaluación de los PSE.

El objetivo de los organismos consultivos será el fungir como agentes de participación y consulta. Éstos podrán realizar sugerencias en torno a los procesos de monitoreo y evaluación de los Programas Sociales Estatales y serán representados por el Consejo Consultivo de Desarrollo Social y Humano y el Consejo de Contraloría Social del Estado de Guanajuato.

**Plataforma tecnológica de apoyo al Sistema de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales (SIMEG).**

El Sistema se apoyará, además de la Guía, en una plataforma tecnológica para sistematizar y automatizar la información, funcionamiento y procesos encaminados al monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, ésta herramienta será denominada SIMEG; así como en los manuales técnicos y de usuario que se generen.

Sus objetivos son:

- a) Eficientar el desarrollo y operación de los procesos de monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales;
- b) Ser la plataforma de administración de la información, para alimentar la operación del Sistema y dar seguimiento a los programas sociales estatales; y,
- c) Brindar información actualizada, oportuna y periódica a través de reportes e informes derivados de los procesos de monitoreo y evaluación para fortalecer el proceso de toma de decisiones de los programas sociales estatales.

Esta herramienta contendrá los siguientes elementos:

- ✓ Módulo de diseño de programas sociales estatales;
- ✓ Módulo de normativa en la materia;
- ✓ Módulo de monitoreo de PSE;
- ✓ Módulo de Seguimiento a recomendaciones;

- ✓ Módulo de evaluación de los PSE;
- ✓ Módulo de institucionalización del monitoreo y la evaluación;
- ✓ Modulo con indicadores de desarrollo social con posibilidad a prospectiva:
  - Pobreza Multidimensional
  - IDH
  - Rezago Social
  - Marginación
  - Calidad de Vida

Este sistema será administrado por el organismo técnico del Sistema y podrá tener interfaces con otros sistemas de información existentes a nivel Estatales como Sistema de Evaluación del Desempeño, SISCO, R3, entre otros.

A su vez, será alimentado por los enlaces técnicos de las dependencias y entidades ejecutoras de PSE en torno a la actualización de la información referente a sus programas.

Se desarrollará una versión pública y una intranet, alineado al Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación.

13

### **Referencias bibliográficas.**

1. Alduane, E. y córdoba J. (2011). Formulación de programas con la metodología de marco lógico. CEPAL - ILPES.
2. Banco Mundial (2003). Construir Sociedades de Conocimiento: Nuevos Desafíos para la Educación Terciaria. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Washington. D.C. Disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/TERTIARYEDUCATION/Resources/Documents/Constructing-Knowledge-Societies/CKS-spanish.pdf>
3. Caldera O, A.R (2012). De la Administración Pública a las Políticas Públicas. Ensayos desde la Ciencia Política. Universidad de Guanajuato, Gobierno de Aguascalientes, México.
4. CEPAL (2013). Gestión social, cómo lograr eficiencia e impacto en las políticas sociales, Cohen, Ernesto y Franco, Rolando; CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), Editorial Siglo veintiuno editores, tercera reimpresión.

5. Cohen E., y Martínez R. Formulación, evaluación y monitoreo de proyectos sociales. Coordinación de Desarrollo Social, CEPAL. Santiago.
6. CONEVAL (2015). Diagnóstico de monitoreo de los programas y acciones de desarrollo social: análisis sobre la calidad y sostenibilidad de los indicadores. México, DF.
7. CONEVAL (2014). Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, Primera reimpresión, México, D.F.
8. CONEVAL (2014). Manual para el diseño y la construcción de indicadores, Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México, Primera reimpresión, México, D.F.
9. CONEVAL (2013). Diagnóstico del avance en Monitoreo y Evaluación en las entidades federativas 2013, México, DF.
10. Di V. y Solano R (2012). Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales. 1a ed. Fundación CIPPEC. Buenos Aires, Argentina.
11. Fabián Repetto. La dimensión política de la coordinación de programas y políticas sociales: una aproximación teórica y algunas referencias prácticas en América Latina, INDES, p. 40.
12. Gestión Integral de Programas Sociales, Orientada a Resultados, Manual Metodológico para la Planificación y Evaluación de Programas Sociales, SIEMPRO (Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales), Banco Mundial, Secretaría de Desarrollo Social, UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), coedición del Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A. y de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación. Primera Edición 1999.
13. Urquieta Salomón SEJE, Tellez Rojo MM, Cell Reyes VJ, Trejo Valdivia GMB, Romero Martínez M (2015). La política social en el Estado de Guanajuato, Línea base para la evaluación: Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato/Instituto Nacional de Salud Pública.
14. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación Primera Sección, de fecha 30 de marzo de 2007.
15. Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Oficio No. 307-A.-1112, de fecha 8 de marzo de 2011.

16. Maldonado & C. Galíndez (2013). Monitoreo, Evaluación y Gestión por Resultados. Aprendizaje y Cooperación Sur-Sur para la Innovación: El Papel de los Actores Sub-nacionales (pp. 61-68). CIDE-Centro CLEAR para América Latina. México.
17. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación Tercera Sección, de fecha 4 de abril de 2013.
18. Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 88, Segunda Parte, de fecha 2 de junio de 2006.
19. Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 200, Tercera Parte, de fecha 16 de diciembre de 2014.
20. Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 174, Quinta Parte, de fecha 30 de octubre de 2015.
21. SDSH (2015). Criterios de monitoreo y evaluación, seguimiento a recomendaciones, investigaciones sociales, creación de programas y programación de acciones, en materia de desarrollo social y humano, firmados en la residencia de la Secretaría, del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato, a los 27 días del mes de Febrero de 2015.
22. CONEVAL (2015). Informe de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2014-2015, México, DF.
23. Thais Maingon: Política social en Venezuela 1999-2003, Cuadernos del CENDES, Año 21, No. 55, Tercera Epoca, enero-abril 2004, pp. 48-49
24. Viteri Díaz, G. (2007). Política Social: elementos para su discusión, Edición electrónicagratis. Texto completo en [www.eumed.net/libros/2007b/297/](http://www.eumed.net/libros/2007b/297/)
25. Rascón Manquero, Luz (2010). "Sistemas de Monitoreo y Evaluación de Proyectos, Programas y Políticas Públicas", en Presupuesto, Gasto y Contabilidad, No. 5. Comisión Económica para América Latina y El Caribe.